

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00578 00

En vista a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en la petición que antecede y como quiera que la notificación por aviso resulto negativa, por Secretaría oficiase a SALUD TOTAL EPS para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe una vez consultadas sus bases de datos, la información registrada por el demandado EVER BETANCOURT BARBOSA al momento de su vinculación al sistema –dirección de residencia, laboral y razón social de las personas jurídicas que figuran como emperadores-.

De ser positiva la búsqueda, deberá remitirse una relación detallada de la información antes descrita para efectos de localizar al deudor y así poder efectuar su notificación en legal forma, al tenor de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P.

Por otra parte, téngase en cuenta que se dio cumplimiento al requerimiento efectuado en auto anterior adosando los originales de los títulos-valor base de la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° 30 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcd4b5b1d1beeb5d3b511c0c52e63f77b8f92574c7406a51d8b47779a172a64**

Documento generado en 28/03/2022 10:36:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**